

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC AVIACION
NIT: 830039207-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002841

ACREEDOR JESSICA ANDREA ENDO RUIZ Nit/CC : 1117530998 Telefax : Telefono : 3102087971 Dirección : CR 4 E 30 BIS 22 BRR CUND	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO JESSICA ANDREA ENDO RUIZ Nit/CC : 1117530998 Telefax : Telefono : 3102087971 Dirección : CR 4 E 30 BIS 22 BRR CUNDUY	FECHA DE PAGO: 06.10.2025 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
		CAU-RET-OB1900003103	4.296.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.296.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.296.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	4.296.000,00
002	25	2490540010	Honorarios	1117530998			4.296.000,00	0,00

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE

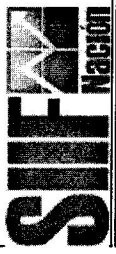
DESCRIPCION : 121-CENACAVIACION-2025

SP. JHON PARMENIO VALERO OVALL
Tesorero / Pagador

MY. MAIRA ALEJANDRA BERJARANO
CONTADORA CENACAVI

CR. HECTOR GERMAN CRUZ LARA
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: LAURA ALEJANDRA ALBA OSORIO
 Unidad o Subunidad: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-15-10:09 p. m.

Número:	314057125	Fecha Registro:	2025-10-02	Orden de Pago Presupuestal	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	243325	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-10-06	Código de Referencia:	045004680374057125	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	4.326.000,00	Valor Dedicaciones:	30.000,00	Valor Neto:	4.296.000,00	Saldo a Pagar:
TRM Pago	4.326.000,00	Valor Bruto	30.000,00	Valor Neto	4.296.000,00	Moneda Base Compra
						Valor MBC
VALORES PAGADOS						
REINTEGROS						
Números	No Recaudar:					
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Dedicaciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Dedicaciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	
Identificación:	1117530998	Razón Social:	JESSICA ANDREA ENDO RUIZ	TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO		Medio de Pago:
						Abono en cuenta

Número:	46678224688	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGOPTN		Tesoreria		
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Documento Soporte	243325	Otros
		Tipo:	OTROS	Fecha:
		Estado:	Activa	2025-10-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																			
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES											
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA									
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION / A-02-02-02-006-002 - SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	4.326.000,00	0,00	4.326.000,00	0,00												

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	FUENTE	REC	SIT	VALOR		TARIFA	VALOR	VALOR REINTEGRADO	VALOR MONEDA
				PESOS	MONEDA				
2-01-05-01-01-03-05 - DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061					0,766 %	30.000,00	30.000,00	30.000,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO					
					VALOR	ESTADO			
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-06	4.326.000,00	Pagada					

Jessica Andrea Endo Ruiz
 TESORERO CENAC AVIACION

LISTA VERIFICACION FACTURACION 2025

FECHA

SEPTIEMBRE

CONTRATO No: 121-CENACAVIACION-2025

EMPRESA: ENDO RUIZ JESSICA ANDREA

V/R CTTO PPAL: \$ 25.956.000

ADICION: _____

V/R TOTAL CTTO: _____

P. ANTICIPADO: _____

AMORTIZACION: _____

OBLIGAR NO ADMITE PAGOS PARCIALES _____

PAGO PARCIAL \$ 4.326.000

PAGO FINAL: _____

RESERVA

VIGENCIA

CXP 253025

0-243325

PESOS

DOLARES

TRM

SERVICIOS

BIENES

CONTROL DE DOCUMENTOS		OBSERVACIONES
1	<input type="checkbox"/> CONTRATO (CLAUSULADO)	
2	<input type="checkbox"/> COPIA POLIZA GARANTIA UNICA	FIRMA ____ / FECHA ____
3	<input type="checkbox"/> C.R.P	CONTRATISTA ____ / RUBRO ____ / FIRMA ____ / FECHA ____
4	<input type="checkbox"/> ADICION - MODIFICATORIOS	FORMA PAGO ____ / FIRMAS ____ / FECHA ____
5	<input type="checkbox"/> POLIZA MODIFICATORIO	FIRMA ____ / FECHA ____
6	<input type="checkbox"/> ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS)	FIRMAS ____ / FECHA ____ / REG ____
7	<input checked="" type="checkbox"/> FACTURA (CUENTA DE COBRO)	NIT ____ / FECHA ____ / VALOR ____ / ITEM CONTRATO ____ / FIRMA O SELLO ____
8	<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	FECHA ____ / VALOR ____ / ITEM ____ / FIRMAS ____
9	<input checked="" type="checkbox"/> INFORME DE GESTION (ANEXO L)	FIRMAS ____ / FECHA ____ / REG ____ / VALOR ____ / ITEM ____
10	<input type="checkbox"/> DECLARACION DE IMPORTACION	FACTURA ____ / VALOR ____
11	<input checked="" type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION (ANEXO K)	%EJECUCION ____ % / PAGO ____ %
12	<input type="checkbox"/> CERT. PARAFISCALES	FIRMA ____ / FECHA ____
13	<input checked="" type="checkbox"/> PLANILLA PARAFISCALES	PERIODO ____ / FECHA ____
14	<input type="checkbox"/> RUT (DATOS GENERALES)	NIT ____


ELABORÓ P.S. NELLY MEDINA GONZALEZ
FACTURACION SAP

base 100 = 3.916.449 ✓
T. 7,66% = 30.000 ✓
U A PS = 4.296.000 ✓
BOGOTA

CIA 24905400-1
510581161
5113284
HO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Anexo "N"
Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL TOTAL No. 03

Ciudad (Departamento), fecha Bogotá D.C., septiembre 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JESSICA ANDREA ENDO RUIZ Identificación: CC. 1.117.530.998 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 16f No 99-59 T2 Apto 608 Teléfono de contacto: 3112812300 E-mail de contacto: jessicaenru@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MARY SOL CHACON PAEZ Cargo: OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL DAVAA Resolución de nombramiento: 2025180002013223 del 24 de enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 121-CENACAVIACION-2025 Fecha de suscripción: 07/07/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101117629 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 08/07/2025 Aprobado por: Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
5. CRP	No. CDP: 6525 Valor CDP: \$1.647.272.000,00 No. CRP: 82325 Fecha expedición: 10/07/2025 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN Dependencia: 064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: 25.956.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10/07/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES – Hasta el 31 de diciembre de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN DERECHO SANCIONATORIO PARA LA SECCIÓN DE JURIDICA DE LA DAVAA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y visar la documentación que sea proyectada por el Estado Mayor de la Davaa.2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la División y las unidades subalternas, generando los correspondientes informes de manera detallada y mensual.4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.5. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones.6. Ejercer la debida custodia y preservación de expedientes.7. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.8. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Jurídica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros).9. Asesorar y preparar informes para el comando de la unidad en

- temas de su conocimiento que le sean solicitados.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la División y unidades Subalternas generando los soportes.
 11. Realizar acompañamiento el plan de revistas ordenado por la División de Aviación Asalto Aéreo a las diferentes unidades orgánicas en procesos Disciplinarios y Administrativos.
 12. Asesorar y capacitar al personal integrante de la División en las disciplinas propias de la formación como abogado(a) especialmente en materia Disciplinaria, Administrativa, Derecho sancionatorio, de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario.
 13. Apoyar y proyectar el procedimiento previsto en la ley 1010 de 2006 y resolución vigente al interior de la fuerza en lo concerniente a temas de presunto acoso laboral.
 14. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012
 15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
 16. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos
 17. Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo al Plan que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto
 18. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
 19. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 20. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades
 21. Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

	<p>22. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.</p> <p>ACTIVIDADES GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>SEPTIEMBRE</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1: Revisar y visar la documentación que sea proyectada por el Estado Mayor de la DAVAA</p> <table border="1" data-bbox="678 1654 1360 1793"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Oficios, circulares y planes</td> <td>N/A</td> <td>Documentos Estado Mayor revisados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No 2: Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	Oficios, circulares y planes	N/A	Documentos Estado Mayor revisados.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
01	Oficios, circulares y planes	N/A	Documentos Estado Mayor revisados.						



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	AUTO	35667-2024	Auto decreta nulidad de lo actuado
02	ACTA	35667-2024	Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos
03	ACTA	35667-2024	Acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de lo actuado
04	CONSTANCIA SECRETARIAL	35667-2024	Se envía copia del auto del 02 de septiembre al abogado del investigado.
05	AUTO	35667-2025	Se proyecta auto de archivo de la indagación disciplinaria
06	DECLARACIÓN	36549-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
07	AUTO	36549-2025	Auto designación de perito
08	POSESIÓN DE PERITO	36549-2025	Se proyecta el formato para la posesión del perito
09	DECLARACIÓN	37795-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
10	AUTO	37795-2025	Auto decreta pruebas de oficio

Obligación No 5. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	ACTA	35667-2024	Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos
02	ACTA	35667-2024	Se elabora acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de

			lo actuado
03	CONSTANCIA SECRETARIAL	35667-2024	Se envía copia del auto del 02 de septiembre al abogado del investigado.
04	DECLARACIÓN	36549-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
05	POSESIÓN DE PERITO	36549-2025	Se proyecta el formato para la posesión del perito
06	DECLARACIÓN	37795-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones

Obligación N° 4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	AUTO	35667-2024	Auto decreta nulidad de lo actuado
02	AUTO	35667-2025	Se proyecta auto de archivo de la indagación disciplinaria
03	AUTO	36549-2025	Auto designación de perito
04	AUTO	37795-2025	Auto decreta pruebas de oficio

Obligación N° 9. Asesorar y preparar informes para el comando de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	CONCEPTO	2025519026619593	Concepto jurídico modificaciones o alteraciones a bancos de pruebas

Obligación N° 11. Realizar acompañamiento el plan de revistas ordenado por la División de Aviación Asalto Aéreo a las diferentes unidades orgánicas en procesos Disciplinarios y Administrativos.

Se realiza revista de acuerdo con la lista de verificación de los procesos disciplinarios y administrativos del BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES N.° 1 -BACAT1

Obligación No 22. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

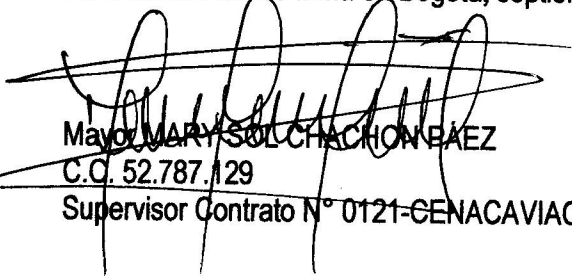
		N°	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
		01	OFICIO	2025519002289771	Se envía respuesta al requerimiento del Juzgado 76 de Instrucción Penal Militar
		02	OFICIO	2025519002218421	Se envía documentación para cobro coactivo a OADAS de la ID 003-2020 BAMAV3
		03	OFICIO	2025519023205953	Se comunica a la BRIAV32 el envío de la documentación de cobro coactivo a OADAS ID 003-2020 BAMAV3
		04	OFICIO	2025519002386221	Respuesta auto admisorio de tutela Radicado: 47 001 31 07 104 2025 0009500 Accionante: MARBIN JOSÉ BATISTA PRIETO
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: 25.956.000 / Valor autorizado a pagar: 4.326.000 /			
13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	PAGO	Obligación		Entidad	Vir. Pago
		PENSIÓN		Porvenir	276.900
		SALUD		Nueva EPS	216.300
		ARL		Positiva	9.100
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, <u>sobre un ingreso base de cotización del 40% valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</u> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro del prestador de servicio. 			



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO**

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: PARCIAL TOTAL Así mismo, <input checked="" type="checkbox"/> se deja <input type="checkbox"/> constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	Certifico que en cumplimiento de mis funciones como supervisor realice la verificación de las obligaciones plasmadas en el presente informe y la verificación del pago ante el operador de la planilla de seguridad social adjunta por el prestador de servicio, la cual cumple con el periodo y valor calculado para el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, septiembre de 2025


Mayor MARY SOL CHACÓN BAEZ

C.C. 52.787.129

Supervisor Contrato N° 0121-CENACAVIACION-2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Anexo "M"
Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá D.C., septiembre 2025

1. No. DEL CONTRATO	121-CENACAVIACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07/07/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 21-46-101117629 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 08/07/2025
4. CRP	No. CRP: 82325 Fecha expedición: 10/07/2025 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN Dependencia: 064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: 25.956.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10/07/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JESSICA ANDREA ENDO RUÍZ Identificación: CC. 1.117.530.998 Nacionalidad: Colombiana Dirección –ciudad de residencia: Calle 16f No 99-59 T2 Apto 608 Teléfono de contacto: 3112812300 E-mail de contacto: jessicaenru@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MARY SOL CHACON PAEZ Cargo: OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL DAVAA Resolución de nombramiento: N° 2025180002013223 del 24 de enero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN DERECHO SANCCIONATORIO PARA LA SECCIÓN DE JURIDICA DE LA DAVAA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y visar la documentación que sea proyectada por el Estado Mayor de la DAVAA2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la División y las unidades subalternas, generando los correspondientes informes de manera detallada y mensual.4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.5. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las

- investigaciones.
6. Ejercer la debida custodia y preservación de expedientes.
 7. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.
 8. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Jurídica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros).
 9. Asesorar y preparar informes para el comando de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
 10. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la División y unidades Subalternas generando los soportes.
 11. Realizar acompañamiento el plan de revistas ordenado por la División de Aviación Asalto Aéreo a las diferentes unidades orgánicas en procesos Disciplinarios y Administrativos.
 12. Asesorar y capacitar al personal integrante de la División en las disciplinas propias de la formación como abogado(a) especialmente en materia Disciplinaria, Administrativa, Derecho sancionatorio, de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario.
 13. Apoyar y proyectar el procedimiento previsto en la ley 1010 de 2006 y resolución vigente al interior de la fuerza en lo concerniente a temas de presunto acoso laboral.
 14. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012
 15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
 16. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos
 17. Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo al Plan que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos

de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

18. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
19. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
20. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades
21. Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
22. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

ACTIVIDADES GENERALES.

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del

	<p>presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																												
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1: Revisar y visar la documentación que sea proyectada por el Estado Mayor de la DAVAA</p> <table border="1" data-bbox="711 1050 1409 1192"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Oficios, circulares y planes</td> <td>N/A</td> <td>Documentos Estado Mayor revisados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No 2: Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).</p> <table border="1" data-bbox="711 1402 1409 1850"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>AUTO</td> <td>35667-2024</td> <td>Auto decreta nulidad de lo actuado</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ACTA</td> <td>35667-2024</td> <td>Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ACTA</td> <td>35667-2024</td> <td>Acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de lo actuado</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CONSTANCIA SECRETARIAL</td> <td>35667-2024</td> <td>Se envía copia del auto del 02 de</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	Oficios, circulares y planes	N/A	Documentos Estado Mayor revisados.	N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	AUTO	35667-2024	Auto decreta nulidad de lo actuado	02	ACTA	35667-2024	Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos	03	ACTA	35667-2024	Acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de lo actuado	04	CONSTANCIA SECRETARIAL	35667-2024	Se envía copia del auto del 02 de
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																										
01	Oficios, circulares y planes	N/A	Documentos Estado Mayor revisados.																										
N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																										
01	AUTO	35667-2024	Auto decreta nulidad de lo actuado																										
02	ACTA	35667-2024	Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos																										
03	ACTA	35667-2024	Acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de lo actuado																										
04	CONSTANCIA SECRETARIAL	35667-2024	Se envía copia del auto del 02 de																										

			septiembre al abogado del investigado.
05	AUTO	35667-2025	Se proyecta auto de archivo de la indagación disciplinaria
06	DECLARACIÓN	36549-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
07	AUTO	36549-2025	Auto designación de perito
08	POSESIÓN DE PERITO	36549-2025	Se proyecta el formato para la posesión del perito
09	DECLARACIÓN	37795-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
10	AUTO	37795-2025	Auto decreta pruebas de oficio

Obligación No 5. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones.

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	ACTA	35667-2024	Se elabora actúa de la audiencia de inicial de lectura de cargos
02	ACTA	35667-2024	Se elabora acta de audiencia de reanudación de audiencia que decreta nulidad de lo actuado
03	CONSTANCIA SECRETARIAL	35667-2024	Se envía copia del auto del 02 de septiembre al abogado del investigado.
04	DECLARACIÓN	36549-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones
05	POSESIÓN DE PERITO	36549-2025	Se proyecta el formato para la posesión del perito
06	DECLARACIÓN	37795-2025	Apoyo en cuestionario de las declaraciones

Obligación N° 4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	AUTO	35667-2024	Auto decreta nulidad de lo actuado
02	AUTO	35667-2025	Se proyecta auto de archivo de la indagación disciplinaria
03	AUTO	36549-2025	Auto designación de perito
04	AUTO	37795-2025	Auto decreta pruebas de oficio

Obligación N° 9. Asesorar y preparar informes para el comando de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	CONCEPTO	202551902661959 3	Concepto jurídico modificaciones o alteraciones a bancos de pruebas

Obligación N° 11. Realizar acompañamiento el plan de revistas ordenado por la División de Aviación Asalto Aéreo a las diferentes unidades orgánicas en procesos Disciplinarios y Administrativos.

Se realiza revista de acuerdo con la lista de verificación de los procesos disciplinarios y administrativos del BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES N.º 1 -BACAT1

Obligación No 22. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos:

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	202551900228977 1	Se envía respuesta al requerimiento del Juzgado 76 de Instrucción Penal Militar
02	OFICIO	202551900221842 1	Se envía documentación para cobro coactivo a OADAS de la ID 003-2020 BAMAV3
03	OFICIO	202551902320595 3	Se comunica a la BRIAV32 el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

	0 4	OFICIO	202551900238622 1	envío de la documentación de cobro coactivo a OADAS ID 003-2020 BAMAV3 Respuesta auto admisorio de tutela Radicado: 47 001 31 07 104 2025 0009500 Accionante: MARBIN JOSÉ BATISTA PRIETO
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC AVIACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bogotá, septiembre de 2025/

Jessica Andrea Endo Ruíz
JESSICA ANDREA ENDO RUÍZ
CC. 1.117.530.998 de Florencia (Caquetá)
Contratista

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	ACT. ECO
CC 1117530988	0	JESSICA ANDREA ENDO RUIZ	7480
MUN-DEP		DIRECCIÓN	EXENTO DE PARAFISCALES
11-1		CL 150 NO 53 76	N
		TÉLEFONO	EMAIL
		313743245	JESSICAENRUIZ@GMAIL.COM

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN			
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA
2025-08	2025-08	34402281	1
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	34402281	2025-08-22	Pagada

N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	NOVEDADES												DÍAS			PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			TARIFA PARAF			SENA			ICBF			ESAP			MUN	Col	Total	Estado de Pagamentos	Actividad Económica																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39						40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377

Bogotá D.C, septiembre 2025

CUENTA DE COBRO NO. 003

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

**EI M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC
AVIACIÓN**

Debe A:

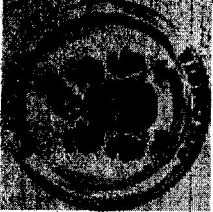
**NOTA: JESSICA ANDREA ENDO RUÍZ
C.C. 1.117.530.998**

LA SUMA: 4.326.000

Por concepto de: CONTRATO 121-CENACAVIACION-2025 - CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN DERECHO SANCIONATORIO PARA LA SECCIÓN DE JURIDICA DE LA DAVAA

**Cuenta número: 46676224688
Cuenta: AHORROS
Banco: BANCOLOMBIA
Ciudad y País: Bogotá- Colombia**

Jessica Andrea Endo Ruíz
JESSICA ANDREA ENDO RUÍZ
C.C. 1.117.530.998 de Florencia (Caquetá)



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Batallón Abast. Aviacion EJC
 UNIDAD
 NIT 830039207-8
PROVEEDOR
 NIT 1117530998
JESSICA ANDREA ENDO RUIZ

ENTRADA DE BIENES
CONCEPTO DE ENTRADA DE SERVICIOS
 Doc. Material
 5003727759-2025
 MOVIMIENTO: M181N

ALMACEN
 FECHA 25.09.2025
 CIUDAD Bogotá D.C.

CODIGO EBA
 No. PEDIDO 4500528564
 DESTINO

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 003 / CONT.121-CENACAVI-2025 / PROFESIONALES ASISTENCIALES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	4.326.000,00	4.326.000,00

AS. JURIDICO DER. SANCIONATORI

MONTO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS CON
 CERO / 100 - M CTE

Edinson A. Serrano Soto
 SUBJECCION DE EJERCITO
 SV. EDINSON ARMA SERRANO SOTO
 SUBOFICIALE COMPRAS FACTURACION

TOTALES

4.326.000,00

RECIBI
 AGENCIA POSTAL
 NEUMEDG